

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de enero de 2007 (BOC nº 28 de 07 de febrero) convocaba ayudas postdoctorales, según lo establecido en el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la especialización postdoctoral en la ULPGC de investigadores en las 5 áreas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder una beca de postgrado, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

Al no haber solicitantes en las áreas de “Ciencias de la Salud” y “Técnico-Artísticas”, una de las plazas que iba a ser destinada a las mismas, según propuesta de la Comisión de Investigación, se ha acumulado al área de Humanidades.

El comienzo del disfrute de la ayuda será a partir de la fecha de incorporación del beneficiarios al Centro receptor.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Universidad (C/Murga, 21 - 2ª planta) y en la página Web que se indica, se encuentra el anexo arriba indicado.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vidi&ver=inicio> (seleccionar “Becas de convocatoria propia”)

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2008

EL RECTOR,

José Regidor García.